1.130.19.15-

Santiago de Cali, febrero 17 de 2026.

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Nº DADI-MIC-0002-2026.

Cordial saludo.

En atención al tema del asunto, procedo a informar los aspectos de la revisión jurídica, al expediente y proyecto de aceptación de oferta correspondiente a la invitación publica Nº DADI-MIC-0002-2026, en la cual resulto seleccionada la firma INVERSIONES JUDI S.A.S. con NIT. 805.017.576-5, ante lo cual puedo conceptuar lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer	Si	En los documentos denominados estudios previos y análisis del sector, se encuentra la justificación y conveniencia de esta contratación, debidamente sustanciados y explicados.
2. Objeto	Si	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL.
3 Disponibilidad Presupuestal	Si	CDP: 3700003372 de enero 21 de 2026.
4. Valor del contrato y forma de pago	Si	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 172.528.778), valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de

		Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato y/o contratos en pagos parciales soportados en actas de entrega del suministro, las cuales, para el caso de los combustibles, deberán ser constatadas y ajustadas al precio oficial del Ministerio de Minas y Energía de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.
5. Informe de verificación técnica realizada por el funcionario designado donde éste manifiesta que CUMPLE con: - Capacidad jurídica -Condiciones técnicas -Documentos habilitantes	Si	Manifiesta el comité evaluador que la firma INVERSIONES JUDI S.A.S. con NIT. 805.017.576-5, cumple a cabalidad con todos los elementos frente a los cuales aplica la evaluación como consta en el acta que obra en el expediente electrónico y físico.
6. Estudio Previo	Si	Se encontró documento en el cual se describe la necesidad, basado en que: Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos. La misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es: "gestionar los procesos del talento humano y de desarrollo organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos,

		productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia". Funciones que no son factibles de atender cabalmente sin la movilidad de funcionarios y equipos en el territorio departamental. Asimismo, el Edificio Palacio de Francisco donde funciona el nivel central de la Gobernación del Valle del Cauca cuenta con una (1) planta de emergencia eléctrica IGSA 600 KW, la cual, suministra energía eléctrica al Data Center, Zonas Comunes, Ascensores y Piso 16°, cuando se presenta cortes de la misma y que funciona con ACPM. De acuerdo, con el histórico, la planta consume aproximadamente (3.834) tres mil ochocientos treinta y cuatro galones de ACPM en el año. En el caso del suministro para automotores, se promedia 641 galones de combustible mes. El suministro de los lubricantes, se efectuará únicamente en caso de que se requiera y al momento del suministro del combustible, cuando se detecte que el automotor precise del mismo, para no afectar la movilidad y funciones públicas que implica. Luego, para el adecuado cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones, el Departamento del Valle del Cauca, requiere el suministro de combustibles y lubricantes necesaria para mantener la movilidad del parque automotor y la planta de emergencia eléctrica del Departamento, y poder garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y equipos de trabajo a los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.
7. Aceptación Oferta: a. Objeto b. Plazo c. Valor d. Obligaciones e. Garantías f. Supervisión	Si	Para la suscripción de la aceptación de oferta que hace las veces de contrato, se encontró que en la plataforma del SECOP II, se cuenta con objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes y supervisión. Posteriormente el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá aprobar electrónicamente y suscribir acta de aprobación de la garantía exigida en la plataforma del SECOP II.
8. Supervisión	Si	Se incluye la supervisión en la aceptación de la oferta, indicando que ésta labor estará a cargo de

		LEONARDO ZAPATA GOMEZ – Profesional Especializado del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
9. Plazo	Si	El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del inicio electrónico en la plataforma del SECOP II.
11 Garantías	Si	Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5%del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.
12 Propuesta	Si	Se recibió dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibió una (1) propuesta de la firma INVERSIONES JUDI S.A.S. De conformidad con la ley, el comité evaluador reviso la oferta del único proponente, la cual, cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se ajusta a lo requerido en la invitación publica y al presupuesto asignado.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato Mínima Cuantía, consagrados en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia se procede a impartir visto bueno a los documentos recibidos: análisis del sector, estudios previos, minuta del aceptación de oferta e informe de verificación jurídica y técnica realizada por

JAVIER DELGADO SALAZAR, Abogado Especializado contratista del DADI; PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales Contratista del DADI; y el Ingeniero Mecánico EDMILSUL GAMBA ZORRILLA, Contratista del DADI.

En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que la minuta de la aceptación de oferta se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

FELIPE FUENTES SANÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO

Proyectó y elaboró Javier Delgado Salazar – Abogado Contratista.
Aprobó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico DADI.

Archívese en: (Expediente contractual DADI).